



muy graves”), en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4 punto 2; Anexo II (Capítulo I puntos 1, 2 y 10, Capítulo II punto 1, Capítulo IV, Capítulo VI apartado 4 y Capítulo IX apartados 2, 3 y 4).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 apartados 2 y 3, y art. 9.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): Art. 1 y art. 5.

Sanción: 1.800 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

EDICTO de 29 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de la delimitación de la UE-13 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0838)

Aprobada inicialmente la modificación de la delimitación de la UE-13 de las NNSS de este término municipal, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente Reglamento Nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente Edicto en el diario El Periódico, DOE y BOP de Cáceres (para el cómputo de plazo se tomará como fecha la del último medio en que aparezca publicado el presente Edicto).

Almoharín, a 29 de octubre de 2009. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.